

EXPEDIENTE: 2021-154



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C. FEBRERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 23), el Despacho dispone:

Seria del caso de estudiar sobre las excepciones propuestas, sin embargo obra una solicitud elevada por la parte actora informando que la demandadas dieron cumplimiento cabal al mandamiento ejecutivo de pago, razón por la cual solicita la terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares y archivo definitivo de las diligencias(documento digital 22).

En consideración a lo anterior, este estrado declara la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO** de conformidad al art 461 del **C.G.P.** y se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d815ca516b5a2d6a8fa839d1e7e9fe9db3776b7b9ddb4f1f50a569d566686ee2**

Documento generado en 18/02/2022 05:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>